SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

no se han de ir a echar. Y de este pacto
por cuenta que se le ha de librar a los señores
Bueno y Alonso de Quenca de los a quien
dichos señores regidores que no fueren de este tiempo
(?) los daños. Y para que lo ello
que son se haga notorio a los que no es-
tuvieren este ayuntamiento y se ponga la
respuesta en el dicho de portero mayor.

Y. La Ciudad = dixo lo mismo y que
las diligencias que se cometen al señor
Miguel de Figueroa las haga el señor
Francisco Albarez y despache el dicho
recado. Excepto el señor Juachin Vegado que
dixo lo que tiene dicho en otro ayun-
tamiento =

Auto. El señor alcalde mayor se conformo con lo
que esta ciudad a acordado. Y man-
do a mi el presente escrivano que con la bre-
bedad mas posible haga notorio
este acuerdo a los caballeros que en
el no se hallaron en el y ponga fee de
lo que respondieren y de todo de
quenta al dicho capitan Juan Albares
de Rojas comisario nombrado
para que con vista de sus respuestas